

No de Oficio 5566

D:36

Pereira, 08 de mayo de 2017

Señor

JUAN DAVID HOYOS ARBELAEZ

BARRIO LA ACUARELA MZ 7 CASA 2 - CUBA

3407980-3014197161-(3216490995-3116126132 ESPOSA)

Pereira, Risaralda

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **21967-2017**

Fecha: 11/05/2017-09:50:30

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2 S. Secretaría de Infraestructura

Anexos:

4

Asunto: Respondiendo a: DESCRIPCIÓN O ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN - ÁRBOLES EN SITUACIÓN DE RIESGO. Radicado No.4307

Cordial saludo.

Dando respuesta a oficio del asunto, mediante un derecho de Petición solicita una visita de manera inmediata para inspeccionar árboles metros que están causando una situación de riesgo inminente contra los residentes de mi vivienda y vecinos

Muy atentamente le informamos lo siguiente: Profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial realizo visita el día 03 de mayo de 2017, a las 11.00 Am, según consta en el Acta de Visita No 04980, al sitio en mención, observando sobre la margen derecha de la vía (bajando), en las coordenadas planas de gauss X 1022672 N Y 1149666, un lote en el que se encuentra una portada y un aviso de jardín botánico, ubicado en una ladera, en límites con en el Barrio la Acuarela, ciudadela de Cuba, y que hace parte según información de los habitantes, de una área de cesión del municipio de Pereira y por lo tanto perteneciente al manejo de espacio Público. Hacia la parte inferior existe un árbol de aguacate (*Persea americana*), continúan, en el inicio de la pendiente unos cuarto arboles de gran tamaño de leucaena (*Leucaena leucocephala*), de 20 metros de altura, los cual generan riesgo de volcamiento sobre la vía vehicular y las redes de conducción telefónica y eléctrica y las casas de habitación que se encuentran a menos de 15 metros de dichos árboles, debido a su peso en las ramas superiores, con una excelente poda y desinfección, a 8 metros de altura, es suficiente para la tranquilidad del vecindario y la estabilidad del talud que tiene una pendiente entre el 30 y 40 %.

Dado que dichos arboles hacen parte del espacio público del municipio de Pereira, quien debe tomar acciones para el manejo silvicultural de dichos arboles es el municipio, por intermedio de la Secretaría de Planeación Municipal, para lo cual debe de hacer la gestión con la Empresa de Energía, para que realicen el mantenimiento de poda y/o corte de dichos individuos por la cercanía a las redes eléctricas y viviendas.

Conformé a lo establecido en el Artículo 35° de la Resolución CARDER 177 de 1997, la cual, establece que el permiso de tala y poda de árboles en el espacio público Urbano: El permiso para podar o talar árboles situados en las áreas que hacen parte del espacio público urbano, será otorgado por la Autoridad municipal competente. Sin embargo, para la movilización de los productos se requiere salvoconducto expedido por la CARDER. Ver también Decreto 1504 de 1998 y decreto 798 de 2010, Artículo 5.



CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA
En sintonía con el planeta

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



De requerir información adicional, consultar en la CARDER, Pereira, Avenida las Américas N° 46-40, teléfono: PBX 3116511, extensión: 120, oficina 116 con el auxiliar administrativo Alberto Rodríguez García o profesional especializado, ingeniero agrónomo Cesar Alberto Pineda Saldarriaga.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial

Con Copia: - OFICINA DE PARQUES Y ARBORIZACION Alcaldía, Carrera7 No. 18-55, Pereira

Proyectó: CESAR ALBERTO PINEDA SILDARRIAGA -
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de mayo de 2017	Número de radicado:	21967
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

